



Con fundamento en los artículos 150 y 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; se presenta el "Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018".

ARTICULO 1.- Los ingresos del Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, durante el Ejercicio Fiscal del año 2018, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

H. XV AYUNTAMIENTO DE COMONDU, B.C.S.			
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017			INGRESO ESTIMADO
TOTAL			\$484,262,617.00
1 IMPUESTOS			\$23,575,002.00
11 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS			\$1.00
12 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO			\$20,000,000.00
12 1 ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES			\$4,500,000.00
12 2 PREDIAL URBANO EJERCICIO ACTUAL			\$9,000,000.00
12 3 PREDIAL RUSTICO EJERCICIO ACTUAL			\$1,200,000.00
12 5 EJERCICIO FISCAL ANTERIOR PREDIAL URBANO			\$4,500,000.00
12 6 EJERCICIO FISCAL ANTERIOR PREDIAL RUSTICO			\$800,000.00
17 ACCESORIOS			\$1,450,000.00
171 MULTAS			\$50,000.00
17 2 GASTOS DE EJECUCION			\$600,000.00
17 3 RECARGOS			\$800,000.00
18 OTROS IMPUESTOS			\$2,125,001.00
181 ESPECTACULOS PUBLICOS, RIFAS, LOTERIAS			\$75,000.00
18 2 JUEGOS PERMITIDOS			\$250,000.00
18 3 URBANIZACION			\$1.00
18.4 IMPUESTO ADICIONAL PARA EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			\$1,800,000.00
2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			\$1.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			\$1.00



4 DERECHOS		\$9,005,005.00
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$335,000.00
41 1	PANTEONES	\$150,000.00
41 2	OCUPACION VIA PUBLICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	\$185,000.00
42	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	\$1.00
43	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$6,915,002.00
43 2	SERVICIOS CATASTRALES	\$1,300,000.00
43 3	LICENCIAS PARA CONSTRUCCION	\$800,000.00
43 5	SERVICIO DE RASTRO MUNICIPAL	\$800,000.00
43 6	SERVICIO DE SEGURIDAD Y TRANSITO	\$1.00
43 7	ALINEAMIENTOS	\$35,000.00
43 8	SERVICIOS DE INSPECCION	\$1.00
43.9	LICENCIAS, REVALIDACION, PERMISOS BEBIDAS DE ALCOHOLICAS	\$3,900,000.00
43 91	ANUNCIOS EN LA VIA PUBLICA	\$80,000.00
44	OTROS DERECHOS	\$205,002.00
44 1	ESTACIONAMIENTOS COMERCIALES Y SOBRE BANQUETAS	\$1.00
44 2	POR LA APERTURA DE ZANJAS O CEPAS EN LA VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA	\$1.00
44 3	LEGALIZACION DE FIRMAS, EXPEDICION DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS	\$135,000.00
44 4	LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	\$70,000.00
45	ACCESORIOS	\$1,550,000.00
451	MULTAS	\$1,550,000.00
5 PRODUCTOS		\$2,310,003.00
51	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$2,310,002.00
51 9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$2,310,002.00
51 91	VENTA Y EXPLOTACION DE BIENES	\$1.00
51 92	SERVICIOS DE GRUAS	\$1.00
51 93	ALMACENAJE DE VEHICULOS EN CORRALONES.	\$60,000.00
51 94	BIENES MOSTRENCOS	\$1.00
51 95	VENTA SOLARES DEL FUNDO LEGAL	\$1,800,000.00
51 97	MERCADO MUNICIPAL	\$400,000.00



	51 993 PRODUCTOS DIVERSOS			\$50,000.00
	6 APROVECHAMIENTOS			\$3,799,992.00
	61 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			\$3,799,992.00
	61 1 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL			\$1.00
	61 7 APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES			\$1.00
	61 9 OTROS APROVECHAMIENTOS			\$3,799,990.00
	61 91 APROVECHAMIENTOS DIVERSOS			\$3,799,990.00
	7 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS			\$72,272,600.00
	71 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	DE		\$72,272,600.00
	8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$313,300,012.00
	81 PARTICIPACIONES			\$313,300,012.00
	FONDO GENERAL			\$138,000,000.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$34,000,000.00
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION DE GASOLINA Y DIESEL			\$6,000,000.00
	IMPUESTO ESPECIAL DE TABACO			\$,800,000.00
	IMPUESTO ESPECIAL DE CERVEZAS Y BEBIDAS			\$3,000,000.00
	FORTAMUN			\$48,000,000.00
	FORTASEG			\$10,000,000.00
	FISM			\$24,000,000.00
	FONDO DE FISCALIZACION			\$5,000,000.00
	FEIEF FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			\$2,100,000.00
	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS			\$1.00
	FIDEICOMISO CONADE			\$1.00
	PROGRAMA HABITAT			\$1.00
	IMPUESTO SOBRE NOMINA			\$13,000,000.00
	INTERESES GANADOS			\$1.00
	FONDO PARTICIPABLE DE ISR			\$14,400,000.00
	IMPUESTO SOBRE LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES			\$1.00
	IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR			\$1.00
	POR HERENCIAS LEGADOS E INDEMNIZACIONES AL MUNICIPIO			\$1.00
	POR INTERESES BANCARIOS Y/O DE FINANCIAMIENTO			\$1.00



	POR EMPRESTITOS		\$1.00
	DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS O DE PARTICIPACION MUNICIPAL		\$1.00
	INGRESOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE COOLABORACION ADMINISTRATIVA CON ENTIDADES FEDERALES		\$1.00
	POR OTROS CONCEPTOS NO ESPECIFICADOS		\$1.00
	PARTICIPACIONES ESTATALES POR DERECHOS Y PRODUCTOS		\$15,000,000.00
9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$1.00
0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			\$60,000,000.00

ARTICULO 2°.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán recaudados de acuerdo con lo que dispone la ley de Hacienda para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, el Código Fiscal para el Estado y Municipios de Baja California Sur, en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposición relativas.

ARTICULO 3°.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causaran intereses del 2 mensual sobre saldos insolutos.

ARTICULO 4°.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo de pago debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recaben por estos conceptos serán concentrados en la misma Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, en los registros de la misma.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Esta ley entrará en vigor el día primero de Enero de 2018 y estará vigente hasta el 31 de Diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de Comondú, Baja California Sur.



ARTICULO SEGUNDO.- Los ingresos contemplados dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, no podrán ser recaudados hasta en tanto no se encuentre prevista su forma de recaudación en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comondú, Baja California Sur, y con ello encontrarse en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2do. De la presente Ley.

ARTICULO TERCERO: Se derogan todas las Leyes y disposiciones que se contrapongan a la presente Ley.